



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00112772- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Unidad Administradora de la Secretaría de Ciencia y Tecnología al orden 139 solicita en forma conjunta la designación, la prórroga y la aceptación de renuncia –según manifiesta–, respectivamente, a becas en el marco de los Contratos de Promoción PICT 2021, 2019 y 2018, asociadas a proyectos financiados por el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT); y

CONSIDERANDO:

Que lo concerniente a cada una de estas becas está detallado en los Anexos I, II, III y IV de la referida nota (embebidos al referido orden);

Que lo solicitado es a los fines de dar cumplimiento a la cláusula Segunda, Inc. 6), de los Contratos de Promoción PICT 2021, PICT 2019 y PICT 2018 suscriptos por la Agencia Nacional de Promoción Científica y esta Universidad;

Que al orden 141 toma conocimiento el titular de la referida Secretaría y da curso favorable al pedido;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Asignar sendas becas en el marco del Contrato de Promoción PICT 2021 y 2019, respectivamente, asociadas a proyectos financiados por el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), a los profesionales y por los períodos y proyectos que se mencionan en los Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar la beca oportunamente asignada en el marco del Contrato de Promoción PICT 2018, asociada a proyectos financiados por el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), a la profesional y por el período y

proyecto que se mencionan en el Anexo III.

ARTÍCULO 3°.- Aceptar la renuncia a la beca oportunamente asignada en el marco del Contrato de Promoción PICT 2018, asociada a proyectos financiados por el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), a la profesional que se menciona en el Anexo IV, a partir del 1° de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demandan las becas de los artículos 1° y 2° de la presente será financiada totalmente por FONCyT.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

fv